

NOVEDADES PRESBIDE FEBRERO 2019

MEDICAMENTOS CON INDICACIONES FINANCIADAS (CON VISADO) e INDICACIONES NO FINANCIADAS

Existen medicamentos sujetos a reservas de las condiciones de prescripción y que requieren de visado previo de Inspección para su financiación por el Sistema Nacional de Salud. Algunos de estos medicamentos, entre las indicaciones autorizadas en su ficha técnica incluyen indicaciones financiables vía **visado de inspección** y otras no financiables. Se dan dos situaciones:

- Medicamentos cuyas indicaciones financiadas vía visado son mayoritarias (**anticoagulantes orales directos**,...). Hasta ahora, Presbide no permitía la prescripción para indicaciones no financiadas (y obligaba a realizar recetas manuales), y a partir de ahora, se posibilita esta opción, que se explica en este documento.
- Medicamentos cuyas indicaciones financiadas vía visado son minoritarias (lactulosa, lágrimas artificiales, codeína...). Presbide posibilita desde hace tiempo la prescripción tanto en indicaciones financiadas como no financiadas. Por defecto se muestran como no financiadas, siendo necesario que el facultativo pulse sobre la opción de visado para activar el informe clínico para su posible financiación. (documento informativo disponible en: [Prescripción de medicamentos financiados por indicación. Julio 2015](#))

PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE VISADO PARA INDICACIONES NO FINANCIADAS

Se habilita la posibilidad de prescribir por Presbide tanto para indicaciones “Financiadas” como para “No financiadas” determinados medicamentos: los anticoagulantes orales directos (dabigatrán, rivaroxabán, apixabán, edoxabán), los medicamentos para trastorno por déficit de atención-hiperactividad (lisdexanfetamina, guanfacina) y sulodexida.

La búsqueda de estos medicamentos se sigue realizando usando el filtro de “Financiados”.

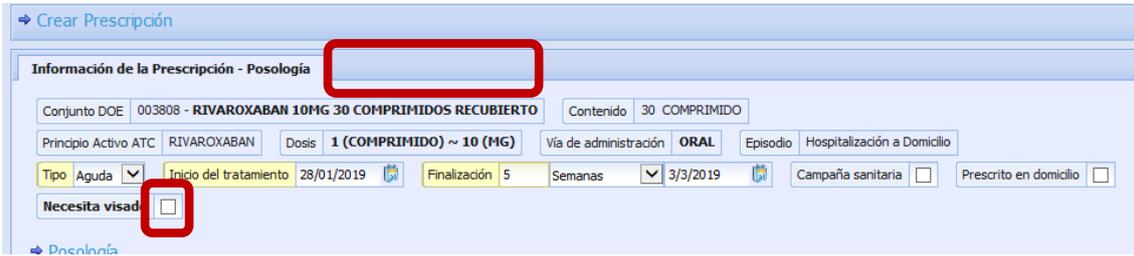
En la pantalla de prescripción el check de “Necesita Visado” vendrá marcado por defecto, pero será editable para estos medicamentos. Los pasos a seguir en función del tipo de prescripción son:

Prescripción para una indicación Financiada:

Como hasta ahora, firmando la prescripción y el informe clínico, la prescripción se mostrará pendiente de visar. El sistema de Receta Electrónica reconoce estas prescripciones como “Financiables” una vez visadas por la Inspección.

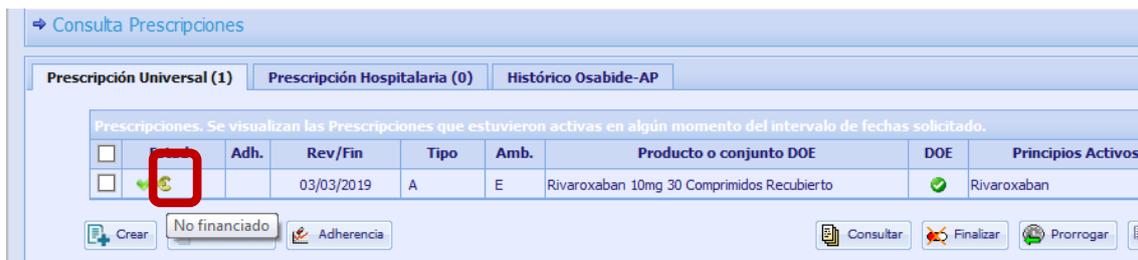
Prescripción para una indicación NO Financiada

Es necesario desmarcar el check de “Necesita Visado”. De esta forma, Presbide ya no presenta la pestaña de informe clínico y se puede continuar la prescripción como con el resto de medicamentos que no requieren visado.



El sistema de Receta Electrónica reconoce estas prescripciones como “No Financiables”. El paciente podrá acudir directamente a la oficina de farmacia a recoger la medicación (sin necesidad de imprimir receta), abonando la cuantía íntegra del medicamento. Si se imprimen recetas, saldrán con la leyenda “No Financiado”.

Estas prescripciones, se identificarán como no financiables (símbolo €):



	Adh.	Rev/Fin	Tipo	Amb.	Producto o conjunto DOE	DOE	Principios Activos
<input type="checkbox"/>	€	03/03/2019	A	E	Rivaroxaban 10mg 30 Comprimidos Recubierto	✓	Rivaroxaban

SULODEXIDA. Situación:

A partir del 1 de febrero de 2019 es necesario el visado de inspección en las prescripciones de Sulodexida (ATERINA®; DOVIDA®) para su dispensación con cargo al SNS.

De las indicaciones autorizadas en ficha técnica solo se financiara vía visado para el tratamiento de la insuficiencia venosa crónica exclusivamente para pacientes en estadios C3* a C6 de la clasificación CEAP. La duración máxima del tratamiento son 3 meses.

Inicios de tratamientos. Presbide lo tratará por defecto como financiable por visado. Como la duración máxima del tratamiento financiado son 3 meses, se recomienda usar la prescripción de tipo “Aguda”. Para indicaciones no financiadas, ver las instrucciones anteriores.

Prórrogas/modificaciones de prescripciones activas creadas con anterioridad a 1 de febrero. Estas prescripciones se considerarán por defecto como no financiables.

En el caso de que el facultativo considere que la situación clínica de paciente corresponde a la indicación financiada, podrá pulsar sobre “Necesita visado” y se le ofertará la cumplimentación de informe clínico. Recuerde que la duración total del tratamiento no puede sobrepasar los 3 meses.